N° **235.** SERVIDUMBRE PROVISORIA. FISCO DE CHILE. -A- COMPAÑIA MINERA CASALE. REPERTORIO N° 589.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

"Por Sentencia Judicial Ejecutoriada dictada

con fecha 10 de Noviembre de 2011, recaída en los autos caratulados: "COMPAÑIA MINERA CASALE con FISCO DE CHILE", Materia: Servidumbres legales (Juicio Sumarisimo), Causa Rol N° 4050-2011 C del Cuarto Juzgado Civil de Copiapo, resuelto por don Patricio Martinez Benavides, Juez Titular del Cuarto Juzgado de Copiapó, se resolvió: Como se pide; se da lugar a la petición de autorización de uso provisorio de la servidumbre minera solicitada a favor de las pertenencias mineras denominadas "CACHITO 1 al 1296", "RAHIL 1 al 40" y "OLIMPO 264/293", durante el tiempo del presente juicio, fijándose como caución el 10% de la suma establecida por la parte demandada, la que se constituye sobre el terreno fiscal de propiedad del demandado, el FISCO DE CHILE, en adelante el predio sirviente, inscrito en mayor cabida a fojas 527 vta. Nº 500 año 1964 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Copiapó Tales terrenos son rurales de secano, abiertos e incultos, sin aptitud agricola, sin ningún tipo de urbanización, alejados de toda zona poblacional y se ubican genéricamente en los sectores denominados Cordones Cerro Casale, de la Provincia de Copiapó. Dicha servidumbre se constituirá a objeto de amparar la construcción de las obras de ingeniería sobre una parte de los terrenos fiscales ya señalados, y de permitir la conveniente y cómoda explotación

JAIME JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPO

FOJAS 434

minera del Proyecto Minero Candelaria y Planta de Beneficio, Inc. que se constituirán como "los Bienes Dominantes" La servidumbre se identifica como: una servidumbre legal minera de ocupación y tránsito, a fin de amparar la construcción, operación y sus obras complementarias señaladas en autos. En consecuencia, las servidumbres que se solicitan constituir sobre los terrenos fiscales ya indicados tienen una cabida total de 27,7921 hectáreas y las finalidades, extensiones y características particulares señaladas en autos. Se ordenó por dicha sentencia esta inscripción provisoria de servidumbre, que es requerida por doña Maria Pampillay Julio, Receptor Judicial de Copiapo, con fecha 25 de Enero del año 2012, a las 11:50 horas a este Conservador de Bienes Raices. Un ejemplar del Plano de esta Servidumbre queda agregado bajo el No 341, en el Registro de Documentos Archivados de este Conservador de Bienes Raices, año 2012. CONFORME. Copiapo, 15 de Febrero del año 2012.

CONFORME CON SU INSCRIPCION QUE CORRE A FOJAS 433
Nº 235 DEL REGISTRO DE Hipotecas DE
ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2012 . COPIAPO 20 FEB 2012

JAIME JARAMILLO ADRIASOLA * CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL * COPIAPO *